

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Enero de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Obras Públicas
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 311 de la constitución de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división Político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. A vez el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 establece "son principios de la administración municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado". Que el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG.SST, es un sistema que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo, a su vez, dicho sistema es fundamental para garantizar la protección de los trabajadores y la integridad de las infraestructuras, considerando aspectos fundamentales como son la evaluación de riesgos, la capacitación, la evaluación de los elementos de protección personal - EPP a utilizar según las labores a desempeñar, así como su correcto uso, la implementación de señalización y comunicación visual, la planificación y organización de las actividades a desarrollar minimizando los riesgos de accidentes laborales y el monitoreo entre otros. Que la Dirección de Infraestructura, ha implementado actividades relacionadas con coordinación, gestión, adecuación, ejecución de obras de construcción, y mantenimiento de la infraestructura vial; entre sus funciones principales discriminadas en el artículo 53 del Decreto Número 040 de 2019, se encuentran las siguientes: 1. Coordinar con las dependencias que correspondan, la ejecución de obras de construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura vial municipal y construcciones generales del municipio dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos por la Ley. 2. Coordinar y supervisar la ejecución y mantenimiento de la red vial municipal, dentro de los parámetros técnicos exigidos y la legislación ambiental vigente. Qué para realizar dichas actividades, se cuenta con personal operario de planta mediante contrato de empleados oficiales y contratos de apoyo a la gestión, los cuales prestan sus servicios en el mantenimiento de las vías en áreas urbanas y rurales del municipio, en cuyo caso se requiere del seguimiento y control de este personal en el desarrollo de las diferentes actividades, cumpliendo con la normatividad establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, las cuales es un compromiso de la Alcaldía Municipal de Chía con cada uno de los operarios o funcionarios que estén funciones operativas. Que según el ACUERDO No. 219 DE 2024, " Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía- Cundinamarca..... El Concejo Municipal de Chía Acuerda...SECRETARIA	

DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL... Metas Producto. 112 Mantener 24 km de vías urbanas - Vía urbana con mantenimiento rutinario y meta 113 Mantener 200 km de vías rurales - Vía terciaria con mantenimiento rutinario." en donde se requiere la participación de un profesional con conocimiento en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento al personal operativo en las diferentes labores de campo que adelante la Secretaria de obras públicas en el Municipio de Chía, estas en el marco del nuevo el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027 ha trazado metas bastante ambiciosas en materia de obra pública, por lo cual se requiere el apoyo de personal profesional, que coadyuven en la vigilancia, seguimiento y control al personal operativo durante el desarrollo de labores de intervención técnica a la estructura vial, para así garantizar condiciones seguras en el entorno del trabajo del personal operativo, así como de los usuarios de las vías.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2024, se desarrollaron actividades de apoyo técnico para fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales requieren de una intervención constante pues a partir del desarrollo de frentes de trabajo en diferentes sectores del municipio se ha logrado realizar el mantenimiento de 20 km de malla vial del área urbana y rural del municipio, acompañamiento que ha permitido promover un entorno seguro y saludable, mediante la implementación de políticas y medidas preventivas que minimizan los riesgos de accidente en los operarios protegiendo su salud y de esta manera garantizando el bienestar de los mismos.

A su vez, dentro de las estrategias más relevantes se adoptaron campañas de orden y aseo, programas de formación y capacitación, evaluación, control y mitigación de riesgos, realización de inspecciones de forma periódica, fomento de cultura organizacional enfocada a tomar conciencia de la importancia de autocuidado y compromiso con la salud de cada uno, charlas de seguridad, manejo de equipos de protección personal (EPP) y acompañamiento a los procesos de accidentes laborales, enfermedades de orígenes comunes y laborales reportados en coordinación con la Dirección de Función Pública, contribuyendo de manera positiva en el avance de la metas producto Metas Producto. 112 Mantener 24 km de vías urbanas - Vía urbana con mantenimiento rutinario y meta 113 Mantener 200 km de vías rurales - Vía terciaria con mantenimiento rutinario, dado que a través del acompañamiento del profesional SG-SST se da una visión integral asegurando que las obras viales no solo sean técnicamente eficientes, sino también seguras para los trabajadores y usuarios.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó según documento expedido que NO existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, así las cosas, se requiere la contratación directa de un especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo que sea idóneo que conozca, adopte, aporte y apoye la ejecución de las actividades propias de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST de conformidad con las normas legales vigentes, Así mismo, que realice seguimiento y acompañamiento a los operarios en cada una de las actividades asignadas, esto con el fin de mitigar accidentes de trabajo.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141800	93141808 Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La solución a la necesidad que se pretende satisfacer, se obtendrá si la entidad cuenta con los servicios de una persona natural con formación como profesional de la salud en cualquiera de las áreas del NBC y acreditar especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado y/o copia del diploma, resolución de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y tarjeta profesional.

Así mismo las actividades propias de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con el personal administrativo y el personal operativo de la Secretaria de Obras Públicas, de igual manera acompañar los procesos de accidentes laborales, enfermedades de orígenes comunes y laborales reportados en coordinación con la Dirección de Función Pública.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 8

El cumplimiento del objeto, deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

De acuerdo a la necesidad descrita, la Secretaría de Obras Públicas requiere contar con un especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud el Trabajo que sea idóneo que conozca, adopte, aporte y apoye la ejecución de las actividades propias de la implementación del sistema de Gestión de conformidad con las normas legales vigentes. Así mismo, que realice seguimiento y acompañamiento a los operarios en cada una de las actividades asignadas, esto con el fin de mitigar accidentes de trabajo., en cumplimiento del Acuerdo 219 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo de la Secretaría de Obras Públicas, a través de campañas y/o capacitaciones con el fin de minimizar y evitar accidentes y enfermedades laborales.
2. Realizar el control y seguimiento diario al uso adecuado y obligatorio de los elementos de protección personal al personal de la Secretaría de Obras Públicas.
3. Realizar informe de actividades ejecutadas semanalmente por parte del personal operativo de la Secretaría de obras Públicas.
4. Efectuar el seguimiento a las recomendaciones y/o restricciones laborales del personal de la Secretaría de obras Públicas emitidas por sus respectivas EPS o ARL.
5. Verificar mensualmente el contenido del botiquín de primeros auxilios de las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, velando que esté completo, en buen estado, y con los suministros necesarios para responder de manera efectiva a emergencias, garantizando así la seguridad y el bienestar del personal y visitantes.
6. Realizar inspecciones de seguridad al personal profesional y operativo que ejecuta sus obligaciones contractuales en las diferentes obras a cargo de la secretaria de Obras Públicas.
7. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
8. Registrar documental y fotográficamente el cumplimiento u omisión de los planes de seguridad industrial en las obras en ejecución de la Secretaría de Obras Públicas.
9. Brindar apoyo en la realización de charlas al personal profesional y operativo que ejecuta sus obligaciones contractuales en los diferentes frentes de obra a la Secretaría de obras Públicas para mantener actualizados sus conocimientos en el SG-SST.
10. Apoyar en la estructuración de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de incluir de manera idónea, completa y oportuna los aspectos relevantes de seguridad y salud en el trabajo y a su vez, recomendar, viabilizar y determinar lo pertinente con ese mismo propósito.
11. Proyectar fundadamente las respuestas o requerimientos a las comunicaciones emitidas en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo de la órbita de la Secretaría de Obras Públicas.
12. Asistir a las reuniones que se programen por parte de la Secretaría de Obras Públicas donde se debatan aspectos relacionados con Seguridad y salud en el trabajo.
13. Las demás que en razón y ejecución del presente contrato le sean solicitadas por parte del Supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, contados a partir del inicio en la plataforma secop II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Valorización.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Que, es de advertir que la contratación justificada en el presente estudio se realiza en cumplimiento del Acuerdo 219 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027; específicamente para el Programa Infraestructura Vial Regional, el cual es crucial para garantizar una movilidad eficiente que conecte a la comunidad y facilite el transporte de personas y productos, impactando positivamente en la vida diaria de los habitantes. Las fallas recurrentes en la malla vial, provocadas por el clima, el tráfico frecuente y el paso del tiempo, requieren una intervención constante para mantener las vías en óptimas condiciones. Estos trabajos no solo mejoran la conectividad, sino que también aseguran un tránsito seguro y fluido, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

Que, como consecuencia de lo antes mencionado, la Secretaría de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determino que según documento expedido no existe personal que pueda desarrollar la actividad para realizar el seguimiento de seguridad y salud en el trabajo sobre todo en actividades de campo, por lo que radica la necesidad de contratar la prestación de esta clase de servicios con una persona que cuente con la experiencia e idoneidad y este en la capacidad de desarrollar las actividades de seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Obras Públicasde acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Se hace necesario que el profesional en salud en cualquiera de las áreas del NBC con especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo, mediante copia del acta de grado y/o copia del diploma, resolución de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y tarjeta profesional, apoye las actividades propias de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con el personal administrativo y el personal operativo de la Secretaría de Obras Públicas, de igual manera acompañar los procesos de accidentes laborales, enfermedades de origen común y laboral reportados ante la Dirección de Función Pública.

Se hace necesario que el profesional aporte elementos SST en la formulación de estudios previos y pliegos de condiciones, e igual manera verificar en las ofertas de los procesos de selección, los elementos mínimos necesarios en salud ocupacional y seguridad industrial.

Es importante que realice capacitaciones al personal profesional y operativo adscrito a la Secretaría de Obras Públicas para actualizar sus conocimientos en el SG-SST.

Para lo cual el contratista deberá contar con formación académica en Seguridad y Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

Se requiere contar con un título profesional de la salud con especialización en Seguridad y Salud el Trabajo o afines que sea idóneo que conozca, adopte, aporte y apoye la ejecución de las actividades propias de la implementación del sistema de Gestión de conformidad con las normas legales vigentes

En el sector se ofrecen estos servicios por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato. Así mismo se hace alusión a procesos históricos de la entidad cuyo alcance del objeto es similar al del presente proceso.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	MDC-SDA-CD-042-2021	Contratación Directa	DIAN FERNANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA ALCALDIA DE CANDELARIA VALLE	\$ 6.000.000	43 Días
2022	081-2022	Contratación Directa	LUZ EUGENIA LOPEZ VALENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 3.753.540	26 Días
2023	CPSP 130-2023	Contratación Directa	CESAR ALBERTO POLANIA CELY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SENSIBILIZACIÓN A PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.	\$ 33.166.000	7 Meses

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 8

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 39.375.000,00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial se tuvo en cuenta lo establecido en la Decreto Número 001 del 02 enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 39.375.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor total del contrato en CINCO (05) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por un valor cada uno de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 7.875.000.00).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

N/A

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá demostrar formación como profesional de la salud en cualquiera de las áreas del NBC y acreditar especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá aportar copia del acta de grado y/o copia del diploma, resolución de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo mínimo de treinta y cuatro (34) meses relacionada desarrollando actividades de implementación del sistema de seguridad y Salud en el Trabajo y para tal efecto deberá presentar certificaciones laborales o contractuales con entidad pública o privada, incluyendo como mínimo identificación del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incapacidad por más de cinco días del contratista	Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Modificación de las condiciones del contrato, cambios en el cronograma	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Cuando se presente la incapacidad	Cuando finalice el término de la incapacidad	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a través de informes de supervisión e informes del contratista	Mensual
							2	3	5				1	1	2	Bajo						
							3	5	5				2	2	3	Bajo						
							5	5	5				3	3	3	Bajo						
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar y/o equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme a los cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
							3	5	5				1	1	2	Bajo						
							5	5	5				2	2	3	Bajo						
							5	5	5				3	3	3	Bajo						
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en los equipos de cómputo que disponga la Secretaría de Obras Públicas para el desarrollo de actividades a cargo del contratista	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad/ Contratista	Disponer de otros medios para el desarrollo de las actividades, equipos del contratista u otros equipos de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e informes del contratista	Mensual
							2	3	3				2	3	3	Bajo						
							3	3	3				3	3	3	Bajo						
							3	3	3				3	3	3	Bajo						
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información física y/o magnética entregada por la Secretaría de Obras Públicas al contratista para la ejecución del contrato	Retraso en el desarrollo de las actividades del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar Backup de la información en magnético, y mantener la información de documentos físicos en el lugar que disponga el supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Presentación de informes por parte del contratista, y verificación del supervisor a través de la evaluación que realiza al contratista	Mensual
							2	3	3				1	1	2	Bajo						
							3	3	3				2	2	3	Bajo						
							3	3	3				3	3	3	Bajo						

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 8

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

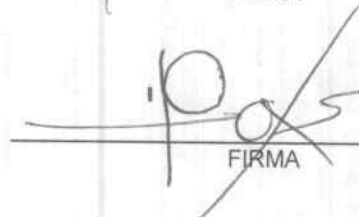
REVISÓ Y APROBÓ:

NÉSTOR ALAEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

MILTON SUÁREZ AREVALO
Director de Infraestructura



FIRMA



FIRMA